



Quarenta mataluevis.

SETO QVARTO, QVAREN
TA MABAVELIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

1.6.73

N^o 11111
Yo el Sr. D. Manuel Ventura de Cabasas y D. Tomas
Martinez, vecinos y del com^o de esta Villa, Duenos
de las Casas q^{ue} en la Calle mayor de ella se distinguen
con los num^{os} 15 y 16. esta manzana 193.
A. V. Y. hacen presente q^{ue} unidos y de conformid^{ad}
han determinado Conservir la muba Fachada
que manifiesta el adorno plano; y q^{ue} poder
executarlo

Supp^o a N. Y. se sirva darles la correspondiente licencia
y rebis el reconocim^{to} y medidas que en semejante
casos acostumbra hacer el arquitecto may.
señalandoles en aquel acto el sitio en q^{ue}
hayan de poner los materiales q^{ue} se han de
emplear en la obra; pues por todo rean
especial favor a dicho y a obrimbre saldob.
Manuel de Cabasas Tomas Martinez

Mat. 6. de Nov. de 1806

Enm. A. J.
Inf. el Sr. Regidor Comis. del Fuertel y Arq. m.
D. J. M. S. P.

Yo el Sr. D. J. M. S. P.
Ayuntamiento de Madrid
Cumpliendo con el aut. Acuerdo de N. S. he visto y reconocido la obra

que ábra de observarse para la nueva construcción de Fachadas que los Interesados de esta
Solicitud quieren hacer ejecutar en las Casas de su pertenencia con arreglo á la demost
cion del adjunto Diseño para el efecto presentado, e igualmente he reconocido, firmado
por el Arquitecto D. Juan Antonio Cuervo como encargado de la obra; y á lo que
consecuente á las superiores ordenas del Consejo, resoluciones de N. S. e mandadas de
ellas, y el estado de ferroso edificio en que se encuentra casi todo aquel Sitio, deben
continuarse y observarse las alineaciones ya adoptadas á la parte inferior, tanto
en el exterior, como por lo interior, á fin de que el vano del Soporal y tránsito pp.
quede con derrogo en usura de las persiucias que ofrece su actual estrechez y ahoga
miento, segun y como con Aguada encarnada he demostrado sobre el propio Dise
ño entregando copia á el citado Arq.^{to} encargado de la obra p.^{to} su replanteo; resulta
por ello que siendo despreciable y de ningun aprecio en valor la variacion que ofrece
la colocacion de Pilastras, la introduccion que hace hacia las Persiucias la Fachada
del Soporal deja en el beneficio del pp.^{to} 3 pies superficiales y $\frac{3}{4}$ de otro en la
Casa 14. 15. y 20, en la del 11. 16, que se satisfaran á los Interesados á razon de
20 r.^{os} cada uno, justo valor que corresponde en aquel paraje, no ofreciendose me repa
ro acerca de la licencia suplicada bajo de las expresadas terminas, observancia del
Diseño presentado con la disposicion de Pilastras, huecos y Lumbreras que deso indi
cada, y en el he adicionado; y las precisas e indispensables prebenciones sin inter pre
tacion ni eludimento alguno, de que se bacion y Crien los Corras pond.^{tas} cimientos
de buena Alamparteria fundados en terreno firme, dandoles suficiente profundi
dad, y las gruesas de 4 pies hasta el entr.^o de la Calle, sentando sobre ellos á la
parte exterior Pilastras Berroqueñas, y á la interior del Soporal Local de lo mis
mo de dos Pladas descubiertas por lo menos, este con el grueso de tres pies, y aquellas
con el de dos y medio en quadri por su deruido, continuando el resto de alturas con
buena fab.^{ca} de Albañileria, y Arcos de lo propio en los huecos, sin humbrales ni
entra mados algunos de estadera por ningun pretexto ni motivo, conservando en
la parte del Soporal el indicado grueso de 3 pies, y sobre las Pilastras el de 2 1/2 sin
diminucion alguna hasta reuvar el Alero; desando con esta Coronada la

Fachada, hecho de Madera descubierto, cuando nose emplee otro material
mas solido, compuesto de Solera, tocadura, Modillones proporcionados,
y Corona, con Canalon de oja de Saca bien afianzado que recoja la
Aguas del Cuierto, y bertederos de una barra de largo que las arrojen
fuera de la Acera; recubriendo y asegurando con Teso las Boquillas, Caballeres,
y Redoblones, y qualm.^{te} que las Boardillas; situando estas dentro del grueso
de Pared, contruidas segun arte, y sin antepecho alguno bolado; dejando in-
cluidos en el grueso de la Pared los antepechos del Piso que resultan entresuelo
en la Fachada exterior, y no escudriéndose con el buelo de los del principal de mo-
da barax ^{en el Piso p^{ra}cl.} P^{ri} y quarto en el segundo, y un pie en el tercero, dandoles la altura
de tres pies y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balaustrs superen
de sei dedos, y quedando las Patillas recibidas una tercia en el grueso de la
Pared; no poniendo batiente ni pedanao bolado en las Puertas cuyas ofas abren
acia el interior de la posesion, como tampoco otro algun estorvo a el transito
publico; por ultimo se colocaran en toda la extension de la Acera y bano
del Soportal, Losas de Piedra Berroquina solida y de buen grano de tres
pies de ancho por dos y medio de grueso, sin Lumbreira alguna de Cuera,
dejandolas con Arroy.^{nes} y V^{er}jas de Cuadrillo hueco por macizo en los interme-
dios de las Pilastras; y se recobran el exterior bajo de un orden propio de construc-
cion; desiendo dar aviso a N.^o el Interesado luego que este sentada el zocalo
de Canteria para su reconocimiento; segundo aviso en hallandose la nueva
construccion a media altura de la total, y tercero quando baya a los remates,
para que practicandose y quales diligencias por ellas com-
a N.^o haverse cumplido quanto tenga por combeniente
resolver en el particular con forzosa responsabilidad de reponer
a costa de qualquiera gasto y remuneracion lo que asi

que ábra de observarse una

no estuviere. Y es lo que puedo informar a N. S. en el asun-
to. Madrid 3. de Diciembre de 1806.

Juan de Villanueva
A. S.

R. y D. de 5 de 1806

Al Comisario Interino del Consorcio
del Ayuntamiento de Madrid
halla reparo en que N. S. concede la
licencia en los términos que infor-
ma

Comisario
A. S.

Mad. 5. de Diciembre de 1806

En su A. S.

Concedere licencia p. la construç. de esta obra, con
arreglo en todo a lo prevenido inf. y a lo demás
q. el Sr. D. tiene prevenido y mandado en estos particulares.

Ma. en 9. alms.

Handwritten text, possibly a signature or address, written vertically on the left side of the page.

Handwritten number '200' at the bottom left corner.



Ayuntamiento de Madrid

que abra de el...

no usure. Si lo que puede informar a V. E. en el asunto...

Madrid 3 de Diciembre de 1806

Juan de Villanueva

R. y D. 9. 3. 18. 06

Al Comandante de Armas de esta Plaza
del Angulo de...
halla repaso en que...
vicinia en los terrenos que...

Comandante

Madrid 3 de Diciembre de 1806

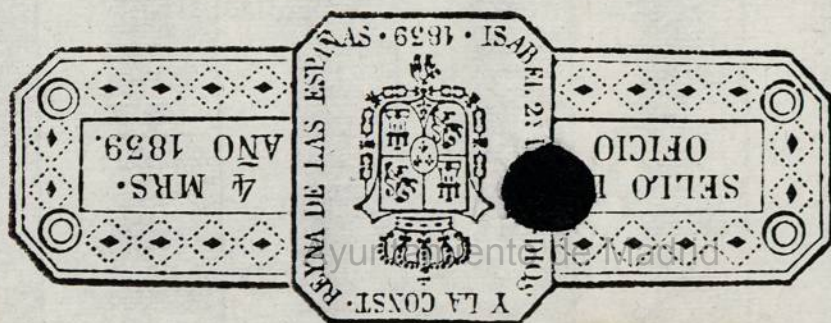
Comandante

Comandante de Armas de esta Plaza...
de esta Plaza...

Calle Mayor
D. J. Marmolejo
y J. J. J. J.

1806

RECEIVED



Fachada que manifiesta el aspecto exterior de las dos Casas que en la Calle
 mayor de esta Villa se distinguen con los n.º 15 y 16. de la Manzana 193.



Handwritten signature or mark in the center of the facade drawing.

Nota.
 La Pilastra de el medio, que va señalada en el punto de su existencia, y con arreglo a las distancias de las dos porciones, podría y debería colocarse en medio de ellas para el mejor aspecto y sin perjuicio de la solidez.

Madrid 5 Oct. de 1806
Juan Antonio
Merino

Informado a Madrid
en 3.º de Diz. de 1806
Villanueva

Escala de $\frac{1}{20}$ Ayuntamiento de Madrid $\frac{1}{20}$ pues Cast.

1-61-73

(2)

En la Junta de Prop. y Aro. q. se celebró en
 lo del corr. se vio lo informado p. el Aro. to m.
 Juan de Villanueva en vista del memorial de
 Jn. Manuel de Navajas y Jn. Tomas de Antuz. Due-
 ños de unas casas sitas en la Pl. Mayor num.
 15, 16 y 17 manz. 193 solicitando el abono de los
 ptes de sitio q. quedaron á beneficio del publico en la cons-
 trucción de dhas. casas, manifestando Dho. Aro. to que debian abo-
 narse á los referidos interesados ~~10151~~ correspondiente
 á los 53 p. y 3/4 q. ~~resultaron quedari, al repesq. de dho. casa p.~~ ^{resultaron quedari, al repesq. de dho. casa p.} ~~en su m.~~
 teligencia se acordó ~~abonar~~ ^{librar} á los expresados interesados la referi-
 da cantidad, como se ha hecho con esta fha. Lo q. comunico
 á V. S. p. q. conste en las Contad. de Cuentas de su
 cargo.

Dios que. a N. S. ra. d. S. Mad. 19. de
 Diz. de 1807 - Ang. Gonz. Barreque

re
 S. Contad. re
 Ayuntamiento de Madrid

D^o Manuel de S. Vicente, Caballero de la R^{ta} con Esp^a de
 Carlos 3.^o del Com.^o de S. M. en el trib^o de Comad.^a mayor,
 Caballero de Campo del Rey nro Sr y Acordado gral. de lo S^o de
 la de S^o de Prop. Avit. y Demas rentas de esta villa: De los
 coraup^{os} al fondo comun de D^{os} Namos: Pague a D^o Manuel de
 Navajas y D^o Tomas Martinez, Duenos de unas Casaritas
 en la C^o mayor, señaladas con los n^{os} 15, 16. y 17 de la manz 193.
 mil quinze y V en los minimos q^e segun informe del Arg^o
 m^o D^o Juan de Villanueva, devien haver por el importe de
 Cinq^{ta} y tres pie y tres quarto de otro sitio q^e quitaron a benefi-
 cio del Publico en la Com^o de D^{os} Casar, al respecto de
 Dos. cada uno: cuya cantidad se mando librar por aluendo de
 la suma de C^o de No. y Diez. del año ultimo, y el harabuna
 a D^o tuor^o en v^o de este y reu^o, Certificandole la conformidad
 de Cuentas e intravimible la de Arcas. mud^o 12 de Febrero
 de 1808.

D^o Manuel de Navajas y D^o Tomas Martinez D^{os} de S. M. imp^o de S. P. y n. de sitio q^e
 han quedado avuend^o al pp^o en la Com^o de D^{os} Casar en la m^o a rason de Dos. cada uno.
 Ayuntamiento de Madrid



Quarenta mrs.

SELLO QVARTO, QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

1-61-73

Senor

(4)

D.ⁿ Manuel de Navajas y D.ⁿ Tomas Martinez
vecinos y del Comercio de esta Corte, duenos de las Casas
q.^e en la C.^e mayor de esta Villa se distinguen con
los n.^{os} 55, 56 y 57 de la manzana 593 q.^e asociados
han construido, para lo qual hanterido las conpe
tentes licencias del muy Ilustre Ayuntamiento
de Madrid, hacen presente a V.S. estar aquellas
obras en la disposicion q.^e prescriben las citadas
respectivas licencias, para el ultimo reconocimien
to por lo que suplican a V.S. Seseiba mandar
practicarle, tomar la providencia q.^e sea de su
agrado; Mad.^d 16 de Noviembre de 1807.

Manuel de Navajas & Tomas Martinez

Mad.^d 16 de Nov.^{re} de 1807

Enm.^{te} by to

M.^d C. V. Rels. Comis. del Quarto y Arg.^{to} m.^o

Madrid 16 de Noviembre de 1807

Informe el Sr. D. Juan de Villanueva Arquitecto

mayor de esta Villa

Carta red.

Ayuntamiento de Madrid

Hmo. ex
M. S.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de C. D. he
visto, y reconocido la nueva construcción exterior prac-
ticada en las tres Casas que expresa la precedente
Solicitud; y respecto de hallarla verificada con
arreglo a la licencia concedida p. C. D. p. tal efec-
to puede practicarse el abono de los Mil y quin-
ce r. correspond. a los Cincuenta y tres quartos p.
superf. que han quedado a benef. del pp. en el
vano del Sepotat. Madrid 30 de Noviem-
bre de 1807

Juan de Villanueva

El Comisario, hecho cargo del informe del Arquitecto mayor, no halla reparo en q. V. D. se sirva man-
dar a este interesado se le libie la cantidad de mil quin-
ce r. correspond. a los cinc. ^{ta} pies y tres quartos superfi-
ciales q. han quedado a beneficio del publico. Madrid 1
de Dic. de 1807

Juan Carramuz

Madrid 10 #

Pres #

en Diciembre de 1807.

Sayavedra
Cerales.
Villanueva
Fanguas
Prior. grar.

En Junta de Prop.

Abonese la cantidad q. se cita.

2



1790
7
Diciembre de 1807

Excmo. Sr. D. Juan de ...
Comisario de ...

Donde se acuerda ...
... a los cincuenta y tres ...
... que han quedado a beneficio del ...
... de Noviembre ...

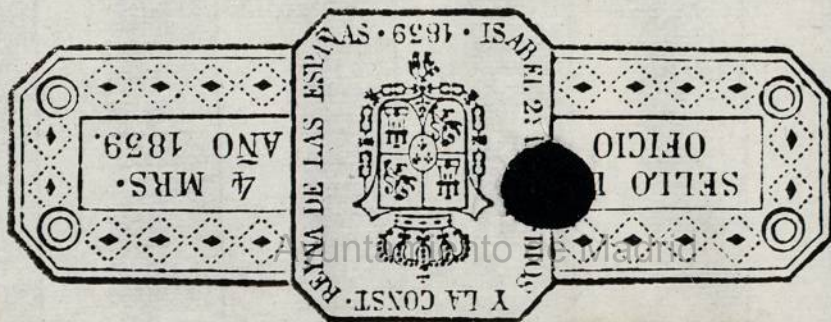
Juan ...

El Comisario ...
... no ...
... a ...
... que han quedado a beneficio del ...

Juan ...

Madrid

REPUBLICA ARGENTINA





Ayuntamiento de Madrid